
 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-127
	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Fecha:	26/03/2020
		Página:	1 de 11
		Versión:	1

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Numero de contrato:	CPS-883-2025

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	CALKON GROUP SAS
Nit	901.060.827-9
Representante Legal:	JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA
C.C:	1.073.253.728 de Mosquera
Objeto:	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS Y CAMPAÑAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</i>
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES meses (03) MESES. <i>Sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra</i>
Valor:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$132.597.791,00) incluidos todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar. Valor que se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) de fecha 16/05/2025 No. 2025002464 Valor: \$132.597.791
Modalidad de contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA
Banco de Proyectos No:	2024254730014

Entre los suscritos a saber: **JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786 en su calidad de **SECRETARIO PRIVADO**, de acuerdo con el Decreto de nombramiento 192 de 14 de agosto de 2025, quien se haya facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, “Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024”, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.253.728 de Mosquera, quien actúa como representante legal de **CALKON GROUP SAS** con **NIT: 901.060.827-9** conforme al Registro Único Tributario – RUT, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios , contenido en las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES	<p>Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.</p> <p>Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.</p> <p>Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Mosquera elaboró el Plan de Desarrollo Municipal MOSQUERA CONECTA 2024 - 2027, adoptado mediante Decreto No. 213 del 17 junio de 2024, el cual se elaboró en torno a 6 líneas estratégicas que permitirán ejecutar las acciones necesarias para lograr una Mosquera segura, con crecimiento sostenible. Líneas dentro de las cuales la Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana se encaja en, LÍNEA ESTRATÉGICA</p>
------------------------	--

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-127
	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Fecha:	26/03/2020
		Página:	2 de 11
		Versión:	1

2 – CONECTAMOS CON BIENESTAR, Cada línea estratégica a su vez se desarrolla a través de programas que buscan concretar las metas del Plan de Desarrollo: MOSQUERA CONECTA 2024-2027, asegurando el progreso del municipio a través de la ejecución del mencionado plan, para el caso particular esta secretaría se encuentra de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – CONECTAMOS CON BIENESTAR

PROGRAMA 3: Conectamos con la seguridad y la sana convivencia.

PROGRAMA 4: Conectamos con la salud.

PROGRAMA 5: Conectamos con el bienestar animal.

PROGRAMA 6: Conectamos con el deporte y la recreación.

PROGRAMA 7: Conectamos con el desarrollo social para todos (apoyo general).

En este orden de ideas, es necesario identificar que el programa Conectamos con la seguridad y la sana convivencia, tiene como una de sus metas las siguientes: 53. Implementar 1 iniciativa para el fortalecimiento de las acciones en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana 56. Diseñar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, es necesario precisar que dentro de las funciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio se encuentra la de realizar apoyo logístico Es por ello que se requiere adelantar el proceso de selección para la celebración de un contrato con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS Y CAMPAÑAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Mosquera no tiene dentro de sus funciones la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS Y CAMPAÑAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

entonces se hace necesario contratar este servicio con el fin de satisfacer dicha necesidad, garantizando la selección objetiva del contratista y cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en la normatividad vigente.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS Y CAMPAÑAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**

Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la **Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana**, se estableció que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$132.597.791,00) incluidos todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar. Valor soportado en el **certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002464 de fecha 09/09/2025, valor \$132.597.791**

Que teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la necesidad expuesta en el estudio previo, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Circular de Cuantías 2025 del Municipio de Mosquera.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, 9 de octubre de 2025, el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas y publicadas en el SECOP II, el día 21 de octubre de 2025 y 4 de noviembre de 2025



Que el 10 de noviembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II la Resolución No. 514 de 2025 de 10 de noviembre de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada SA-037-2025, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron debidamente atendidas y publicadas en el SECOP II, el día 14 de noviembre de 2025

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso el día 19 de noviembre de 2025, a las 16:00 horas, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, verificando que se recibió siete (07) oferta así:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PRESENTADA	MANIFESTACIÓN DE INTERES
1	FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	900.248.357-4	18/11/2025 7:28 PM	11/11/2025 2:27 PM
2	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	901.281.435-3	18/11/2025 8:03 PM	11/11/2025 9:21 AM
3	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	802.023.098-1	19/11/2025 10:40 AM	11/11/2025 8:26 AM
4	CONSULTORES Y ASESORES TIC	901.360.556-5	19/11/2025 11:57 AM	12/11/2025 7:26 AM
5	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S A S	900.595.362 -9	19/11/2025 2:19 PM	11/11/2025 10:19 AM
6	4 PODER 360	901.737.414-8	19/11/2025 3:34 PM	11/11/2025 10:38 AM
7	CALKON GROUP SAS	901.060.827-9	19/11/2025 3:50 PM	12/11/2025 3:30 PM

Que el día 21 de noviembre 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas así:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	900.248.357-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	901.281.435-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	802.023.098-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSULTORES Y ASESORES TIC	901.360.556-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S A S	900.595.362 -9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	4 PODER 360	901.737.414-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	CALKON GROUP SAS	901.060.827-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, dentro de los informes de evaluación técnica, jurídica y financiera allegados al proceso, se requirió al proponente para que presentara las subsanaciones frente a los requisitos habilitantes que resultaran susceptibles de subsanación, así como es lo dispuesto en el pliego de condiciones, los cuales reconocen el derecho de los proponentes a subsanar aspectos de su oferta, siempre que no impliquen la modificación de las condiciones sustanciales de la misma.

Que, en cumplimiento y en concordancia con el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, se efectuó el traslado del informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar al proponente la posibilidad de presentar observaciones, comentarios o aclaraciones frente al informe preliminar publicado en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección, se recibieron subsanaciones mediante mensajes por informe de evaluación de la plataforma SECOP II.

Que lo anterior se enmarca en el respeto de los principios rectores de la contratación pública consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, igualdad y selección objetiva, así como en las reglas de publicidad y contradicción de la actuación administrativa, garantizando el debido proceso de todos los participantes en el proceso de selección.

EVALUACIÓN DEFINITIVA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD										
Nº DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CRITERIOS PONDERABLES					RESULTADO
					ECONÓMICO	TÉCNICOS Y CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	MIPY MES	A. MUJERES	
1	FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,63	49,5	10	0	0	80,13
2	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	16,77	49,5	10	0,25	0,25	76,77
3	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	17,61	49,5	10	0,25	0,25	77,61
4	CONSULTORES Y ASESORES TIC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	0	0	0	0	0
5	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	0	0	0	0	0
6	4 PODER 360	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	0	0	0	0	0
7	CALKON GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	23,70	49,5	10	0,25		83,45

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-037-2025, adjudicar al proponente **CALKON GROUP SAS** con numero de **NIT 901.060.827-9** representado legalmente por el señor **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.253.728 de Mosquera. El valor total adjudicado corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$132.597.791,00)** incluidos todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar. Valor que se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) de fecha 16/05/2025 No. 2025002464 Valor: **\$132.597.791. PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio, desde el inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la finalización del plazo contractual.

Que mediante Resolución No. 151 del 31 de mayo de 2024, el alcalde Municipal de Mosquera delegó en el Secretario Privado, la ordenación del gasto para la gestión contractual y la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción y liquidación de los contratos y convenios con entidades públicas y privadas, con independencia de su cuantía.

**CLÁUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO**


PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS Y CAMPAÑAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA




OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas" el cual forma parte integral del contrato.
2. Garantizar por su cuenta y riesgo con personal idóneo y capacitado el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y la propuesta presentada.
3. Presentar las cotizaciones antes de la realización de la jornada cuando lo requiera la Secretaria de conformidad con los bienes y servicios solicitados en el requerimiento operativo enviado y confirmado por la Secretaria, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".
4. Indicar previamente a los proveedores las deducciones de impuestos y demás retenciones que se harán por el servicio prestado, sea persona natural o jurídica.
5. El contratista es único responsable del normal funcionamiento del servicio de transporte ante la secretaria. Para ello debe efectuar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos, durante la ejecución del Contrato. Si ocurre algún hecho que afecte o pueda afectar las condiciones de la prestación eficiente del servicio, que impliquen una modificación, alteración, anomalía o suspensión de este, se debe informar inmediatamente a la secretaria, y dar solución que garantice la prestación del servicio.
6. Realizar el lavado de vehículos, en sitios autorizados que cuenten con los respectivos permisos emitidos por la Autoridad Ambiental dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 79 del 20 de enero de 2003 y en el Artículo 24 del Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010
7. Contar con la presencia del personal idóneo designado por el contratista en todos los eventos y actividades programados por la secretaria quien deberá velar por el desarrollo efectivo y oportuno sin costo adicional para la secretaria.
8. Digitalizar y registrar los participantes por cada actividad en un formato dispuesto por la secretaria, de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas". Esta información debe ser remitida a la secretaria en medio magnético y físico junto con los soportes de pago.
9. Digitalizar y sistematizar en los formatos dispuestos por la secretaria, las encuestas de satisfacción diligenciadas por los participantes de cada una de las jornadas establecidas por la secretaria.
10. Participar activamente en las reuniones y en el comité operativo que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del contrato, llevando de cada una de ellas registro escrito mediante acta.
11. Presentar oportunamente la facturación con sus respectivos soportes en los tiempos establecidos por la secretaria.
12. Presentar el balance financiero el cual debe especificar el valor de las jornadas ejecutadas y la imputación presupuestal y el pago a proveedores.
13. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato el Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones.
14. Garantizar, por su cuenta y riesgo, la presencia de mínimo una persona que actúe en su representación en cada evento o actividad para que ejecute la operación logística y acompañe durante todo el tiempo de duración a la secretaria para las campañas y en las actividades logísticas propias de cada evento.


**CLÁUSULA
SEGUNDA:
OBLIGACIONES**

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-127
	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Fecha:	26/03/2020
		Página:	6 de 11
		Versión:	1

	<p>15. Prestar el servicio mediante el cual se pueda tener atención personalizada 24 horas al día, 7 días a la semana, para las convocatorias o solicitudes de invitación entre otros que requiera la secretaria para el desarrollo de las jornadas, actividades u eventos programados en virtud del contrato, sin costo adicional para la secretaria</p> <p>16. Presentar y entregar de manera oportuna los documentos soporte que a continuación se indica, los cuales tendrán la fecha de corte acordada entre el Supervisor y el contratista: a) Archivo plano mensual y acumulativo de los asistentes de los eventos, indicando nombres y apellidos, cedula, correo electrónico, teléfono, lugar de ejecución del evento (Departamento, Municipio). b) Informes mensuales de ejecución de actividades de acuerdo al formato entregado por la secretaria de cada uno de los contratistas solicitados en las especificaciones técnicas con las evidencias de la realización de cada una de las actividades, talleres y eventos como listado de asistencia, encuestas, actas, videos, fotografías, recibos, facturas, cuentas de cobro o los documentos que haga sus veces, los cuales deben venir en físico y magnético. c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero de la ejecución de las actividades del contrato y su presupuesto. d) Evaluación del evento por parte de los participantes y del responsable.</p> <p>17. Entregar al supervisor del contrato los archivos físicos y/o digitales en cajas X200 y carpetas desacidificadas, debidamente rotuladas, con hoja de control y diligenciamiento del FUID, de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el proceso de Gestión Documental de la secretaria, conforme a la Ley 594 de 2000.</p> <p>18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, propuesta presentada por el contratista, contrato, formatos y anexos.</p>
	<p>B) OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, en el momento que se solicite por parte supervisor. 2. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor en cuanto a circunstancias de tiempo modo y lugar de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios. 4. Cumplir los requisitos para el pago, incluyendo factura o cuenta de cobro según corresponda, en la forma dispuesta en el contrato. 5. Asumir todos los gastos que genere el presente contrato, incluyendo los costos de servicios públicos, impuestos, y demás relativos a la celebración del contrato. 6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad determinados por el gobierno nacional o municipal de acuerdo a la naturaleza de su actividad, si a ello hubiere lugar. 7. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa.
	<p>C) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 7 de 11
		Versión: 1


	<p>D) OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO</p> <p>En virtud del contrato la entidad se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la supervisión dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Mosquera. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados. 3. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL MUNICIPIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar. 4. Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación de EL CONTRATISTA ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera. 5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 																		
<p>CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor total del presente contrato será por CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$132.597.791,00) incluidos todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>23.1. ANEXO: OFERTA ECONOMICA SA-037-2025</p>																		
<p>CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO</p>	<p>El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, previa entrega de registro fotográfico, factura o cuenta de cobro, informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.</p> <p>Para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Así mismo, presentación de certificación de cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social adjuntando comprobantes de pago del personal que ejecuta el contrato.</p> <p>Para el último pago se requerirá acta de liquidación.</p> <p>Una vez revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato los formatos de control diario de maquinaria y equipo menor, se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial, de la cual el contratista facturará mensualmente el CIEN POR CIENTO (100%) de los ítems de los servicios efectivamente ejecutados durante el periodo de facturación</p> <p>Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:</p> <table border="1" data-bbox="380 1716 1451 2063"> <thead> <tr> <th>ESTAMPILLA</th> <th>BASE GRAVABLE</th> <th>TARIFA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td> <td>VALOR DEL CONTRATO</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</td> <td>VALOR DEL CONTRATO</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION</td> <td>VALOR DEL CONTRATO</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA</td> <td>VALOR DEL CONTRATO</td> <td>Varia el % de acuerdo con el contrato</td> </tr> <tr> <td>RETENCIÓN EN LA FUENTE</td> <td>VALOR DEL CONTRATO</td> <td>Varia el % de acuerdo con el contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).</p> <p>Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago</p>	ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	1.0%	IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato	RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA																	
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%																	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%																	
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	1.0%																	
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato																	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato																	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 8 de 11
		Versión: 1


CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES meses (03) MESES. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2025 existe Disponibilidad Número N° 2025002464 Valor: \$132.597.791,00 de fecha 26/06/2025
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente Contrato de Prestación de Servicios en el municipio de Mosquera, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	<p>EL MUNICIPIO, designa al Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, para que por su conducto supervise y controle la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, EL MUNICIPIO le asigna las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y suscribir acta de inicio. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. 3. Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; 4. Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; 5. Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; 6. Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; 7. Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 8. Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación; 9. En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. <p>PARÁGRAFO: El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.</p>
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIONES UNILATERALES	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMO	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones



<p>PRIMERA: INHABILIDADE S E INCOMPATIBILI DADES</p>	<p>previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la citada ley.</p> <p>PARÁGRAFO Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993</p>																		
<p>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="386 775 1450 1141"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>30%</td> <td>Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>10%</td> <td>Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento del plazo de ejecución</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>20%</td> <td>Ejecución del contrato y doce (12) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago salarios y prestaciones sociales</td> <td>5%</td> <td>Ejecución del contrato y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Vigencia igual al plazo del mismo, contados a partir de la suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías una vez se suscriba el Acta de inicio, en el caso de que la suscripción del acta de inicio sea posterior al perfeccionamiento del contrato; las garantías deberán tramitarse en un término no mayor a 3 días hábiles y posteriormente remitirse a la ENTIDAD CONTRATANTE para la respectiva aprobación</p>	AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	30%	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del Servicio	10%	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento del plazo de ejecución	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Ejecución del contrato y doce (12) meses más	Pago salarios y prestaciones sociales	5%	Ejecución del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo del mismo, contados a partir de la suscripción del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA																	
Cumplimiento del contrato	30%	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.																	
Calidad del Servicio	10%	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento del plazo de ejecución																	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Ejecución del contrato y doce (12) meses más																	
Pago salarios y prestaciones sociales	5%	Ejecución del contrato y tres (3) años más																	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo del mismo, contados a partir de la suscripción del contrato.																	
<p>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN</p>	<p>El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento parcial o total de contrato. 4. En forma unilateral por parte de EL MUNICIPIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales. <p>PARÁGRAFO. Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual EL CONTRATISTA deberá avisar a EL MUNICIPIO por escrito con mínimo quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación de EL CONTRATISTA se debe remitir al supervisor del contrato. (Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</p>																		
<p>CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL</p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</p>																		
<p>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</p>	<p>Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO y es el único responsable de la prestación del servicio.</p> <p>El Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con EL MUNICIPIO, en consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula 3. de este contrato.</p>																		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 10 de 11
		Versión: 1

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	<p>Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.</p> <p>PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.</p>
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por ciento sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento.</p> <p>PARAGRAFO 1. Estos apremios convencionales una vez declarados por EL MUNICIPIO se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección de EL MUNICIPIO. En caso de que EL CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.</p> <p>PARAGRAFO 2. La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale), el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p> <p>En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO.</p> <p>Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Por inhabilidad sobreviniente b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-127
	CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Fecha: 26/03/2020
		Página: 11 de 11
		Versión: 1

	<p>c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.</p> <p>No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte de EL MUNICIPIO (Si aplica), del pago de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.</p> <p>En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.</p> <p>Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	<p>Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudio de oportunidad y conveniencia; 2. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda; 3. la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; 4. La póliza única de cumplimiento si se solicita. 5. El registro presupuestal; 6. Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
<p><i>Este contrato es un complemento a la información que reposa en el formulario electrónico, es decir, que arroja la plataforma SECOP II. El contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP</i></p>	

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa CPS- oficina de contratación